

Bogotá D.C., 12 de agosto de 2026

Doctor
GERARDO YEPES CARO
COMISION SEPTIMA CONSTITUCIONAL
comision.septima@camara.gov.co

Asunto: RESPUESTA A CITACION DEBATE DE CONTROL POLITICO DE ACUERDO
CON LA PROPOSICION NO. 01 DE JULIO 29 DE 2026

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud formulada en el marco de la proposición de debate de control político relacionada con la situación y condiciones de vinculación de la fuerza de trabajo de las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital, nos permitimos dar respuesta al cuestionario remitido, así:

1. *Informe, de acuerdo a la información oficial que repose en la entidad, la planta de personal autorizada, la planta efectivamente provista, y el número y porcentaje de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (OPS), empresas de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado u otras formas de tercerización en cada una de las cuatro Subredes, discriminado por año (2022-2026) y por perfil (asistencial y administrativo).*

- *La planta de personal autorizada y la planta efectivamente provista.*

Con corte a junio de 2026 se cuenta con 1.122 cargos y 682 provistos, como se detalla en la siguiente tabla por nivel:

NIVEL	Nº DE CARGOS	PROVISTA
DIRECTIVO	19	17
ASESOR	5	5
PROFESIONAL	444	310
TÉCNICO	61	28
ASISTENCIAL	425	275
TRABAJADOR OFICIAL	168	47
TOTAL	1122	682

FUENTE: *Planta de Personal/Novedades Nomina*

Así mismo, en relacion a la composición de la planta de personal y formas de vinculación de la Subred Integrada de servicios de alud Sur E.S.E, me permito adjuntar en matriz Excel, la información del estado actual de la vinculación de personal de planta.

- *Número de personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios (OPS), empresas de servicios temporales, cooperativas de trabajo asociado u otras formas de tercerización en cada una de las cuatro Subredes, discriminado por año (2022-2026) y por perfil (asistencial y administrativo).*

De acuerdo con la información consolidada disponible, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta la siguiente composición entre personal de planta reportado y personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, sin embargo, cabe precisar que para la vigencia 2026, la información se reporta con corte al mes de junio.

Vigencia	OPS suscritos	Porcentaje OPS
2022	6.835	
2023	6.403	89,67 %
2024	7.494	91,47 %
2025	7.138	91,05 %
2026*	3.869	85.01%

Vigencia	Contratistas
2022	6.065
2023	5.719
2024	5.559
2025	5.549
2026*	3.682

Cabe mencionar que de los 3.869 contratos suscritos en la vigencia 2026 a corte del mes de Junio, se encontraban en ejecución 3.682 dado a que la diferencia de 187 contratos corresponde a los procesos internos de terminaciones anticipadas.

A su vez es relevante tener en cuenta que de los 7.138 contratos suscritos en la vigencia 2025 1.246 se encuentran en ejecución a corte de junio del año 2026, encontrando así la variación en el número de celebraciones de contratos, de igual forma lo reportado en la presente respuesta corresponde a un corte como ya se ha mencionado al mes de Junio y los años anteriores se encuentra el dato de toda la vigencia.

Así mismo, a continuación, se presenta la distribución de los contratos de prestación de servicios suscritos, diferenciando los perfiles asistenciales y administrativos. Para la vigencia 2026, la información se reporta con corte al mes de junio.

Vigencia	Total OPS	Asistencial	Administrativo
2022	6.835	5.514	1.321
2023	6.403	4.968	1.435
2024	7.494	6.242	1.252
2025	7.138	5.837	1.301
2026*	3.682	2.783	899

- *Número de personas vinculadas mediante formas de tercerización.*

En relación con los servicios tercerizados administrados por la Dirección Administrativa, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Servicio de Vigilancia: 333 personas.
- Servicio Integral de Aseo: 261 personas.
- Servicio de Lavandería: 12 personas.

Es importante precisar que la modalidad de contratación mediante prestación de servicios tercerizados para las actividades de vigilancia, aseo y lavandería ha sido implementada y mantenida de manera continua por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. desde el año 2022 y hasta la vigencia 2026, atendiendo las

necesidades operativas de la entidad y garantizando la continuidad de estos servicios de apoyo.

Asimismo, para los servicios de vigilancia y aseo, el personal presta sus labores bajo una modalidad de turnos, razón por la cual las cantidades reportadas corresponden al talento humano requerido para garantizar la cobertura operativa y la prestación ininterrumpida del servicio en las diferentes sedes y unidades de la Subred.

En consecuencia, dichas cifras no corresponden a una planta de personal permanente de la entidad, sino al recurso humano dispuesto por los contratistas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la prestación de estos servicios tercerizados.

Por su parte, el servicio de lavandería cuenta con 12 personas asignadas para la ejecución de las actividades contratadas.

2. Señale, de acuerdo a la información que repose en la entidad, qué proporción de dicho personal contratado por OPS desempeña funciones misionales permanentes (atención asistencial, urgencias, consulta externa, hospitalización) y explique el fundamento jurídico que sustenta esa modalidad de vinculación frente a la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la jurisprudencia constitucional citada.

Para la vigencia 2026, de los 3.682 contratos de prestación de servicios suscritos y en ejecución **2.783 corresponden a perfiles asistenciales.**

No obstante, la clasificación de un contrato dentro del perfil asistencial no significa, por sí sola, que el contratista desempeñe una función misional de carácter permanente. Los registros contractuales permiten identificar el perfil, objeto, obligaciones y plazo contratado, pero la determinación sobre la permanencia de una función requiere un análisis individual de las actividades efectivamente ejecutadas, la temporalidad de la necesidad, la capacidad de la planta y las condiciones materiales de ejecución del contrato.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 consagra los principios de continuidad, oportunidad, calidad e integralidad en la prestación del servicio de salud, pero no establece una modalidad única de vinculación del talento humano.

Por su parte, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 permite a las Empresas Sociales del Estado desarrollar funciones mediante contratación con terceros. Sin embargo, la Corte Constitucional condicionó esta facultad a que no sea utilizada para sustituir permanentemente la planta de personal. La contratación procede cuando las actividades

no pueden ser desarrolladas con la planta disponible, existe una insuficiencia temporal o se requieren conocimientos especializados. [Sentencia C-171 de 2012](#)

La Sentencia C-614 de 2009 también señaló que la prestación de servicios constituye una modalidad excepcional que no puede emplearse para encubrir relaciones laborales. Por ello, debe existir una necesidad debidamente justificada, un objeto contractual determinado, autonomía e independencia en la ejecución y un plazo limitado a lo estrictamente necesario. [Sentencia C-614 de 2009](#)

En consecuencia, los contratos OPS deben estructurarse con fundamento en las necesidades institucionales, la disponibilidad del personal de planta, la idoneidad requerida y la disponibilidad presupuestal. Su ejecución se desarrolla con autonomía, bajo supervisión contractual y sin subordinación laboral. El pago corresponde a honorarios por las actividades u horas efectivamente ejecutadas, acreditadas y certificadas por la supervisión.

Por lo tanto, el porcentaje que puede reportarse objetivamente es que **el 75.58 % de las OPS de 2026 corresponde a perfiles asistenciales**. Esta cifra no permite afirmar automáticamente que el mismo porcentaje desempeñe funciones misionales permanentes.

3. *Explique el impacto que tendría, sobre la planta de personal y el modelo de contratación de las Subredes, el proyecto de reforma estructural al sistema de salud radicado en el Congreso de la República el 21 de julio de 2026, particularmente en lo relativo al esquema de giro de recursos y a la naturaleza jurídica de los prestadores públicos.*

El proyecto radicado el 21/07/2026 crea el Fondo Único Público de Salud, fortalece la ADRES como pagador único y redefine el rol de las entidades públicas prestadoras; lo que, para las Subredes, mostraría cambios principales y efectos sobre planta y contratación ya que, teniendo una planta autorizada se facilita aprobación de nuevas plantas ajustadas a necesidades reales y sostenibles, lo que e ve reflejada en:

La planta provista acelera la provisión definitiva al garantizar flujo de recursos estable.

La formalización contaría con respaldo de recursos y mandato legal para avanzar con cronogramas verificables

El proyecto mejora la sostenibilidad financiera y brinda soporte jurídico para consolidar la planta de personal y eliminar la tercerización ilegal, siempre que se cumplan los plazos de giro directo; se asignen recursos permanentes para la nueva planta y se aprueben los rediseños institucionales con base en estudios técnicos.

No obstante, al tratarse de un proyecto de ley en trámite legislativo, sus disposiciones aún no generan efectos jurídicos obligatorios ni modifican el régimen vigente, mas sin embargo,

se pueden observar una modificación estructural en las plantas de personal acordes con el siguiente impacto:

Proceso	Justificación
Fortalecimiento de la red pública hospitalaria	La reforma plantea un mayor protagonismo de las ESE, y en especial con las subredes, ya que son un conjunto de entidades hospitalarias unidas con lastres del pasado, lo que lleva a la necesidad de revisar y ampliar las plantas de personal para responder al incremento de servicios y responsabilidades. Lo que implica una situación financiera, muy delicada al futuro inmediato, en el sentido de la liquidez y la estructura económica que arrojan actualmente las subredes.
Formalización del empleo.	Se promueve la reducción de la tercerización laboral y el fortalecimiento de la vinculación directa del talento humano en salud, favoreciendo empleos más estables y con mejores garantías laborales.
Nuevos perfiles ocupacionales.	El modelo de atención primaria en salud requiere incorporar más profesionales en medicina familiar, enfermería, salud pública, psicología, trabajo social, promotores de salud y equipos interdisciplinarios con presencia territorial.
Revisión de manuales de funciones y nomenclatura.	Las entidades deberán actualizar sus manuales específicos de funciones y competencias para ajustarlos a las nuevas responsabilidades y a los cambios organizacionales.
Mayor capacidad administrativa.	Será necesario fortalecer áreas de apoyo como contratación, talento humano, planeación, calidad, gestión financiera, sistemas de información y seguimiento de redes integrales de atención.
Incremento de costos de funcionamiento.	La ampliación y formalización de las plantas implica mayores gastos permanentes en salarios, prestaciones sociales y aportes, por lo que las entidades deberán contar con respaldo financiero y estudios técnicos sobre cargas laborales y sostenibilidad.
Estudios técnicos para rediseño institucional.	Las subredes deberán justificar técnicamente cualquier modificación de su planta de personal mediante análisis de procesos, cargas de trabajo, demanda de servicios y disponibilidad presupuestal, conforme a la normativa de empleo público y con la metodología del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y los lineamientos aplicables a las ESE.

20263010-022906-1

4. Informe, de acuerdo a la información que repose en la entidad, el estado actual de la cartera de las EPS con las cuatro Subredes, discriminada por EPS deudora, antigüedad de la cartera y acciones de cobro adelantadas.

Con corte al 30 de junio 2026 la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta cuentas por cobrar por valor de \$320.781 millones de pesos, por concepto venta de servicios de salud resumidos por régimen y edad así:

Valores en millones de pesos

EDAD DE CARTERA	SUBSIDIADO - EVENTO	CONTRIBUTIVO	FFDS	SOAT - ECAT	SUBSIDIADO - CAPITA	ENTIDADES TERRITORIALES	DEMÁS PAGADORES	TOTAL	% CARTERA NETA
De 0 a 60	34.588	16.851	2.200	1.197	2.203	0	526	57.563	18%
De 61 a 90 días	9.098	3.998	1.748	510	569	0	240	16.162	5%
De 91 a 180 días	24.174	13.237	2.647	1.755	477	0	833	43.123	13%
De 181 a 360 días	21.587	7.127	3.452	1.709	474	71	651	35.071	11%
Mayor 361 días	25.619	7.158	21.513	10.922	0	3.328	5.339	73.880	23%
Pagos por aplicar	-17.356	-9.588	-1	-77	0	0	-366	-27.387	-9%
SUBTOTALES	97.710	38.782	31.559	16.017	3.723	3.399	7.222	198.412	62%
Por radicar	24.495	5.751	3.066	1.802	1	65	4.544	39.724	12%
Ordenes de Servicio	1.592	1.984	155	836	0	0	565	5.132	2%
Liquidadas	50.408	26.890	0	0	215	0	0	77.513	24%
SUBTOTALES	76.495	34.626	3.222	2.638	216	65	5.108	122.369	38%
TOTAL CARTERA NETA	174.205	73.408	34.780	18.655	3.939	3.464	12.331	320.781	100%

Estos saldos cuentan con gestión de cobro a través de las actividades enmarcadas en el Manual Gestión del ingreso el cual fue adoptado mediante Acuerdo 056 de 2018, a continuación, se detalla las gestiones realizadas:

- Gestión persuasiva a través de circularización de saldos, llamadas, derechos de petición, conciliaciones médicas, contables, saneamiento a través de la circular 030.
- Búsqueda de deudores y bienes ante la cámara de comercio, Registraduría, DIAN, Super Intendencia, entre otros, tanto de las EPS como de personas naturales.
- Reporte de saldos ante el Boletín Deudores Morosos del Estado de las personas naturales y jurídicas que, a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía

supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

- Reporte a Ministerio de Salud de incumplimiento en la cancelación del giro directo de acuerdo con lo indicado en la norma del 80% de la radicación
- Reporte a Superintendencia Nacional de Salud, solicitando mesa de flujo de recursos en cumplimiento de la circular 014 de 2015.
- Mesas de circular 030 vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría Distrital de Salud.
- Mesas de flujos de recursos vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud y la Secretaría Distrital de Salud.
- Reporte de prácticas indebidas frente al incumplimiento de compromisos de lo pactado en mesas de circular 030 y giros.
- Procesos Extrajudiciales \$22.538 millones
- Procesos Jurisdiccionales \$22.907 millones
- Procesos Jurídicos / judiciales \$525 millones
- Acuerdos de pago por valor de \$40.309 millones, detallados por entidad así:

Valores en millones de pesos

AÑO SUSCRIPCION ACUERDO	RAZÓN SOCIAL ENTIDAD RESPONSABLE DE PAGO – ERP	VALOR TOTAL COMPROMISO DE PAGO	VALOR PAGADO	SALDO JUNIO_2026
2024	CAJACOPI ATLÁNTICO	1.108	1.108	-
Total 2024		1.108	1.108	-
2025	CAJACOPI ATLÁNTICO	2.730	1.327	1.403
2025	CAPITAL SALUD EPS	18.935	18.935	-
2025	CAPRESOCA EPS	1.154	-	1.154
2025	COMPENSAR EPS	520	520	-
2025	DISTRITO DE BOGOTÁ	2.662	2.662	-
2025	EMSSANAR SAS	78	78	-
2025	FAMISANAR EPS	6.548	6.548	-
2025	MALLAMAS	76	76	-
2025	MUTUAL SER EPS	300	300	-
2025	NUEVA EP	1.514	1.514	-

20263010-022906-1

2025	PIJAOS	75	75	-
2025	SALUD TOTAL EPS	871	871	-
2025	SAVIA SALUD EPS	545	406	139
Total 2025		36.007	33.312	2.695
2026	ALIANSA SALUD	37	37	-
2026	CAPRESOCA EPS	101	-	101
2026	COMPENSAR EPS	800	800	-
2026	DISTRITO DE BOGOTÁ	67	67	-
2026	DUSAKAWI	78	-	78
2026	FAMISANAR	1.902	1.902	-
2026	MALLAMAS	179	179	-
2026	PIJAOS	30	30	-
Total 2026		3.194	3.015	179
Total general		40.309	37.434	2.874

Se adjuntan los siguientes documentos: Manual gestión del ingreso y acuerdo de adopción 056 de 2018 y estado de cartera por edades corte junio 2026, detallado por entidad, régimen, edad y valor.

5. *La Superintendencia Nacional de Salud deberá indicar qué medidas de inspección, vigilancia y control, medidas cautelares, planes de saneamiento o procesos administrativos sancionatorios ha adoptado frente a las EPS morosas con las Subredes, y los resultados concretos obtenidos.*

No es de competencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E.

6. *Explique de qué manera el incumplimiento en los pagos de las EPS afecta la capacidad de las Subredes para formalizar la vinculación laboral de su personal y para garantizar la oportunidad, continuidad y calidad de los servicios de salud prestados a los ciudadanos.*

El incumplimiento en los pagos por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS) afecta de manera directa el flujo de caja de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., limitando la disponibilidad de recursos para atender oportunamente las obligaciones

derivadas de la prestación de los servicios de salud. Esta situación impacta la capacidad financiera de la entidad para avanzar en la formalización de la vinculación laboral del personal y garantizar la sostenibilidad de la operación.

Es importante señalar que el presupuesto inicial de la vigencia 2026 fue programado considerando una ocupación del 100 % de la planta de personal, con el propósito de contar con la apropiación presupuestal suficiente para proveer la totalidad de los cargos autorizados. Sin embargo, con corte al 30 de junio de 2026, la planta de personal no se encuentra ocupada en su totalidad.

En este contexto, durante el primer semestre de la vigencia se ha girado un valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$55.050.566.307)**, por concepto de nómina de planta, valor que corresponde al nivel real de ocupación de los cargos. La vinculación de nuevo personal de planta exige contar con un flujo de recursos suficiente y sostenible que permita garantizar el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales durante toda la vigencia fiscal.

Por lo anterior, la mora en los pagos de las EPS reduce la liquidez de la entidad, restringe la posibilidad de incrementar progresivamente la ocupación de la planta de personal y obliga a priorizar los recursos disponibles para asegurar la continuidad de los servicios esenciales, la adquisición de medicamentos e insumos, el pago de servicios públicos y el cumplimiento de las demás obligaciones indispensables para la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, la oportunidad, continuidad y calidad de la atención dependen, en gran medida, de que las EPS realicen el pago oportuno de las obligaciones derivadas de los servicios efectivamente prestados por la Subred.

7. *Presente, de acuerdo a la información que repose en la entidad, los indicadores de oportunidad de asignación de citas (medicina general, especializada y odontología), cancelación de cirugías programadas, tiempos de espera en urgencias y listas de espera quirúrgicas de cada una de las cuatro Subredes para el periodo 2023-2026, y su relación con la disponibilidad y estabilidad del talento humano.*

Indicadores de oportunidad de asignación de citas (medicina general, especializada y odontología)

De conformidad con la información disponible en la entidad, se presentan los resultados de los indicadores de oportunidad en la asignación de citas de medicina general, especialidades médicas y odontología, correspondientes al periodo comprendido entre 2023 y el primer semestre de 2026.

Relación de oportunidad en la asignación de citas Medicina General , Odontología y Especialidades básicas . Periodo 2023 a I semestre de 2026 Dirección de ambulatorios. SISSS

ESPECIALIDAD	2023	2024	2025	PRIMER SEMESTRE 2026
MEDICINA GENERAL	5,00	2,28	4,01	2,78
ODONTOLOGIA	3,15	3,65	4,39	2,98
CIRUGIA GENERAL	2,54	3,50	4,81	5,27
GINECOLOGIA	3,81	3,32	3,96	5,70
MEDICINA INTERNA	3,36	4,96	7,45	9,70
OBSTETRICIA	3,60	2,66	3,30	5,76
PEDIATRIA	3,59	3,12	4,52	5,65
PSIQUIATRIA	3,27	5,24	8,32	7,13

Fuente Aplicativo Almera

La normatividad vigente establece que las entidades prestadoras de servicios de salud deben garantizar la asignación de citas dentro de los siguientes tiempos máximos

- Medicina general y Odontología ≤ 3 días
- Pediatría $\leq a 5$ días
- Ginecobstetricia $\leq a 8$ días
- Medicina interna $\leq a 15$ días
- Cirugía General ≤ 20
- Psiquiatría ≤ 10

Durante el periodo 2023–2025, la oportunidad en la asignación de citas de primera vez cumplió, en términos generales, con los tiempos definidos por la normatividad. No obstante, en medicina general y odontología se evidenciaron oportunidades de mejora debido al incremento sostenido en la demanda de estos servicios, lo cual ha venido ajustando mediante diferentes estrategias que han fortalecido los dos servicios.

Estrategias implementadas:

- Garantizar la completitud de las agendas a través de la demanda inducida con las diferentes RIAS.
- Aprovechamiento de agendas a consecuencia de inasistencias, seguimiento diario a agendas y gestión de completitud de la misma con demanda inducida en salas de espera.

- Envío de alertas a referentes y profesionales de enlace cuando no este en completitud las agendas.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. cuenta con el documento Planeación del Talento Humano – Servicios Asistenciales Código MIS-OD-03, versión 8, el cual establece los lineamientos técnicos para definir el talento humano requerido de acuerdo con la demanda de servicios, las necesidades de la población y los estándares de atención. Este documento orienta la planeación del recurso humano asistencial, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, permitiendo garantizar la disponibilidad del personal necesario para la prestación de los servicios.

Para la determinación de la capacidad instalada y la definición de las necesidades de talento humano a partir del año 2025, la entidad tiene en cuenta la operación de 12 horas diarias en las sedes de mayor demanda (SER Danubio, USS Usme, USS San Benito, USS Manuela Beltrán, SER Candelaria La Nueva, USS Marichuela, USS Betania, USS El Carmen, USS Meissen, USS El Tunal, USS Vista Hermosa y Hospital nuevo de Usme), con un promedio de operación de 24 días al mes. En las unidades de menor demanda (Mochuelo, Pasquilla, Destino, La Flora, San Juan y Nazareth) la capacidad instalada se proyecta con un promedio de 8.5 horas diarias, también bajo un esquema de disponibilidad de 24 días de operación mensual.

La Subgerencia de Servicios de Salud de la Subred Sur centraliza las solicitudes de talento humano realizadas por cada una de las Direcciones Asistenciales, y gestiona la provisión del recurso conforme a los estándares establecidos para cada servicio, con base en la necesidad identificada en cada sede. Esta gestión centralizada busca mitigar los efectos que la insuficiencia o rotación de personal pueda generar sobre los tiempos de espera en urgencias y sobre la oportunidad en la asignación de citas.

Cancelación de cirugías programadas y lista de espera quirúrgica

A continuación, se detalla la información:

		2023	2024	2025	2026
Cancelación de cirugías programadas	Número de cirugías canceladas	354	240	293	204
	Número de cirugías programadas	10545	12127	14015	7062
	Porcentaje de cancelación institucional	3,40%	1,98%	2,10%	2,90%
Comentario: Durante los años 2023 a 2026 el porcentaje de cancelación institucional se mantiene por debajo del 5% que es la meta institucional.					
		2023	2024	2025	2026
Oportunidad de cirugía programada global al mes	Sumatoria de días para programación entre radicación y cirugía	5548	8202	8424	10685

de diciembre (2026 a junio)	Sumatoria de pacientes intervenidos quirúrgicamente	754	1007	900	1159
	Oportunidad global de programación (días)	7,4	8,1	9,4	9,2
Comentario: La oportunidad global de programación de cirugía para las especialidades quirúrgicas tanto de Tunal como de Meissen se mantiene por debajo de 30 días que es la meta institucional					

		2023	2024	2025	2026
Lista de pacientes en espera para cirugía (corte segundo semestre)	Sumatoria de días de espera entre radicación y fecha de corte	66800	81517	205067	69339
	Número de pacientes en lista de espera	766	946	2015	1055
	Promedio de días de espera para programación	87	87	102	66
Comentario: Los días promedio de espera para programación de cirugía fueron de menos de 3 meses en todas las vigencias, excepto en el año 2025.					

Fuente: Programación cirugía

Tiempo de espera en urgencias

A continuación, se incluye tabla en donde se incluye la oportunidad de atención en urgencias para triage 2 y 3 en minutos de los años 2023 a 2026.

OPORTUNIDAD TRIAGE II Y III MEDICINA GENERAL								
UNIDAD	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026 junio	
	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3
HOSPITAL DE USME							24,38	32,51
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD EL TUNAL	13,72	36,91	10,40	41,31	11,01	33,69	10,32	41,31
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD JERUSALEN	8,51	13,83	10,44	21,06	10,19	35,60	15,36	31,06
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	11,15	37,48	10,13	43,75	12,06	50,96	12,01	57,70
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD NAZARETH	7,83	25,26	6,91	37,94	6,90	50,33	5,84	41,26
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SAN JUAN DE SUMAPÁZ	13,13	59,14	8,77	37,84	5,98	46,06	8,67	30,44
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD SANTA LIBRADA I	7,88	32,09	7,29	25,90	8,62	25,44	8,38	21,81
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNJUELITO	5,42	18,82	5,75	30,27	8,16	28,19	9,08	19,35
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD USME	10,33	21,05	7,59	31,91	9,71	24,33	9,52	24,53
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD VISTA HERMOSA	10,72	41,24	10,09	43,02	10,10	37,85	3,84	31,86
TOTAL GENERAL SUB RED SUR	10,34	34,09	9,29	37,93	10,53	37,88	10,20	40,93

Fuente: Gestión de la Información Subred Sur.

OPORTUNIDAD TRIAGE II Y III PEDIATRIA								
UNIDAD	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026 junio	
	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3	TRIAGE 2	TRIAGE 3
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	8,05	46,26	10,74	59,48	17,55	56,72	13,03	50,85
TOTAL GENERAL SUB RED SUR	8,05	46,26	10,74	59,48	17,55	56,72	13,03	50,85

Fuente: Gestión de la Información Subred Sur.

OPORTUNIDAD TRIAGE II Y III GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA								
UNIDAD	AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026 junio	
	TRIAJE 2	TRIAJE 3	TRIAJE 2	TRIAJE 3	TRIAJE 2	TRIAJE 3	TRIAJE 2	TRIAJE 3
UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD MEISSEN	9,16	25,09	11,39	34,31	16,37	39,42	11,20	38,57
TOTAL GENERAL SUB RED SUR	9,16	25,09	11,39	34,31	16,37	39,42	11,20	38,57

Fuente: Gestión de la Información Subred Sur.

8. Informe, de acuerdo a la información que repose en la entidad, el número de tutelas, quejas, PQRS y acciones falladas en contra de las Subredes por barreras de acceso a los servicios de salud servicios de salud, discriminadas por subred y por derecho vulnerado durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025, discrimine los datos por año.

En atención al requerimiento formulado, y de conformidad con la información que reposa en la entidad, se informa que, una vez verificados los registros institucionales correspondientes, no se evidencian fallos judiciales en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. relacionados con barreras de acceso a los servicios de salud durante las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025. (**Fuente:** Reporte apoderada tutelas - Contrato No. 1056 de 2026)

En consecuencia, para el período solicitado, el número de fallos en contra de las Subred Sur E.S.E., por las causales anteriormente señaladas es el siguiente:

Vigencia	Número de fallos
2022	0
2023	0
2024	0
2025	0

Respecto a peticiones, quejas y reclamos, Se informa que una vez revisada los sistemas de información de PQRS de los años **2022** al **2025**, se encontraron los siguientes registros de manifestaciones relacionadas con el asunto

	2022	2023	2024	2025
RECLAMOS	3657	4271	3785	2935
QUEJAS	538	518	422	475

9. Señale, de acuerdo a la información que repose en la entidad, si se ha identificado correlación entre la precarización de la vinculación laboral (alta rotación de personal por contratos OPS de corta duración) y la afectación en la continuidad e integralidad de la atención a los usuarios.

De acuerdo con la información que reposa en el Área de Contratación, no se cuenta con un estudio técnico o estadístico que permita afirmar la existencia de una correlación directa entre la duración de los contratos de prestación de servicios y una afectación en la continuidad o integralidad de la atención a los usuarios.

La información contractual permite identificar el número de contratos, perfil, objeto, plazo, valor, estado y supervisor, pero no contiene por sí misma indicadores sobre rotación individual, cancelación de servicios, oportunidad de citas, tiempos de espera, seguridad del paciente o interrupciones en la atención. En consecuencia, no resulta técnicamente procedente inferir una relación causal únicamente a partir del número o duración de los contratos.

Tampoco puede equipararse automáticamente un contrato OPS de corta duración con una situación de precarización laboral. Esta calificación exige analizar las condiciones materiales de cada relación contractual, especialmente su temporalidad, autonomía, ausencia de subordinación y correspondencia con la necesidad institucional que justificó su celebración.

Para establecer una eventual correlación se requeriría un análisis conjunto con Talento Humano, Prestación de Servicios y Calidad, cruzando información sobre contratistas únicos, duración y continuidad de los contratos, retiros, vacancias, cancelaciones de agendas, tiempos de espera y demás indicadores asistenciales. Por lo anterior, **con la información disponible en Contratación no se ha identificado ni acreditado dicha correlación.**

10. La Secretaría Distrital de Salud informará las medidas de seguimiento y plan de choque adoptadas frente a la crisis financiera y de talento humano de las Subredes, así como el presupuesto aprobado y ejecutado para nómina, planta de personal y formalización laboral en las vigencias 2023 a 2026.

- *Presupuesto aprobado y ejecutado para nómina, planta de personal y formalización laboral en las vigencias 2023 a 2026.*

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal del rubro de Gastos de Personal correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, y la ejecución de la vigencia 2026, con corte al 30 de junio, como se detalla en la siguiente tabla:

AGREGADO	DETALLE	2023		2024	
		PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO	PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	Gastos de personal	12.403.541.734	11.970.968.343	13.280.868.937	12.849.562.886
OPERACIÓN	Gastos de personal	70.849.068.185	70.559.125.963	84.586.421.866	81.813.871.862
TOTAL		83.252.609.919	82.530.094.306	97.867.290.803	94.663.434.748

AGREGADO	DETALLE	2025		2026	
		PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO	PPTO ASIGNADO	PPTO EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	Gastos de personal	12.762.555.715	12.733.420.380	15.254.559.268	6.968.724.096
OPERACIÓN	Gastos de personal	90.743.089.240	90.432.117.850	105.363.747.456	48.081.842.211
TOTAL		103.505.644.955	103.165.538.230	120.618.306.724	55.050.566.307

- *Formalización laboral en las vigencias 2023 a 2026.*

A continuación, se adjunta información relacionada con la formalización laboral de la planta de personal de la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E, durante el periodo 2023 a 2026.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR			
FORMALIZACION LABORAL 2023-2025			
VIGENCIA 2023			
CARGO	CODIGO- GRADO, CATEGORIA	JORNADA	CANTIDAD
ODONTOLOGO	214-11	4 HORAS	6
ODONTOLOGO	214-27	8 HORAS	3
MEDICO GENERAL	211-11	4 HORAS	5
MEDICO GENERAL	211-31	8 HORAS	1

MEDICOS ESPECIALISTAS	213-32	8 HORAS	14
PROFESIONAL AREA SALUD INSTRUMENTADOR	237-11	8 HORAS	1
PROFESIONAL AREA SALUD TERAPIA	237-15	8 HORAS	1
ENFERMERO	243-20	8 HORAS	4
OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES - CAMILLERO	5150 IV-A	8 HORAS	3
CONDUCTOR	5155 IV-C	8 HORAS	4
TECNICOS AREA SALUD	323-13	8 HORAS	5
AUXILIARES AREA SALUD	412-17	8 HORAS	12
TOTAL 2023			59
VIGENCIA 2024			
CARGO	CODIGO- GRADO, CATEGORIA	JORNADA	CANTIDAD
MEDICO ESPECIALISTA	213-32	8 HORAS	1
MEDICO GENERAL	211-11	4 HORAS	1
PROFESIONA AREA SALUD	237-04	4 HORAS	2
PROFESIONA AREA SALUD 5	237-05	5 HORAS	1
TECNICO OPERATIVO	314-15	8 HORAS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1
TOTAL 2024			7
VIGENCIA 2025			
CARGO	CODIGO- GRADO, CATEGORIA	JORNADA	CANTIDAD
ENFERMERO	243-20	8 HORAS	3
AUXILIAR AREA SALUD	412-08	8 HORAS	5
AUXILIAR AREA SALUD	412-12	8 HORAS	7
AUXILIAR AREA SALUD	412-13	8 HORAS	6
AUXILIAR AREA SALUD	412-16	8 HORAS	6
AUXILIAR AREA SALUD	412-17	8 HORAS	7
TOTAL 2025			34

Para la vigencia 2026, se encuentra la programación de formalización de 30 empleos que se realizara en el mes de agosto.

11. Indique si existe un trabajo articulado con el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud para garantizar, de manera simultánea, la formalización laboral y la sostenibilidad financiera de las Subredes.

Respuesta: En la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, aun no existe trabajo articulado con el ministerio de salud y protección social y la superintendencia Nacional de salud para avanzar en ambos objetivos, con acciones de política, vigilancia y acompañamiento técnico, teniendo en cuenta que nos encontramos en etapa de planeación para el proceso de modernización de la planta de personal.

12. Cada Gerencia deberá remitir, de manera individual y discriminada, el número total de trabajadores por tipo de vinculación (planta, OPS, temporales, cooperados), el presupuesto ejecutado en cada modalidad durante 2023-2026, los procesos judiciales o administrativos activos por presunta tercerización ilegal o contrato realidad, y el plan de formalización laboral adoptado o en construcción, con metas, indicadores y cronograma verificable.

- Cada Gerencia deberá remitir, de manera individual y discriminada, el número total de trabajadores por tipo de vinculación (planta)

Con respecto al número total de trabajadores por tipo de vinculación (planta) se adjunta Excel donde se evidencia de manera individual y discriminada, el número total de trabajadores por tipo de vinculación (planta para las vigencias 2023 a 2026 con corte a junio.

- Cada Gerencia deberá remitir, de manera individual y discriminada, el número total de trabajadores por tipo de vinculación OPS

Frente al número de contratos de prestación de servicios reportado por vigencia y perfil es el siguiente:

Vigencia	OPS suscritos	Asistenciales	Administrativos
2023	6.403	4.968	1.435

2024	7.494	6.242	1.252
2025	7.138	5.837	1.301
2026*	4.583	3.585	998

*Cifra correspondiente a un corte parcial de la vigencia 2026.

- *El presupuesto ejecutado en cada modalidad durante 2023-2026*

A continuación, se presenta la ejecución presupuestal correspondiente al personal de planta y al personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios (OPS) para las vigencias 2023, 2024 y 2025, con corte al 31 de diciembre de cada vigencia, y para la vigencia 2026, con corte al 30 de junio:

DETALLE	PRESUPUESTO EJECUTADO 2023	PRESUPUESTO EJECUTADO 2024	PRESUPUESTO EJECUTADO 2025	PRESUPUESTO EJECUTADO 2026
PERSONAL DE PLANTA	82.530.094.306	94.663.434.748	103.165.538.230	55.050.566.307
PERSONAL OPS	235.110.205.195	228.261.127.061	234.859.667.344	162.492.455.887
TOTAL	317.640.299.501	322.924.561.809	338.025.205.574	217.543.022.194

- *Los procesos judiciales o administrativos activos por presunta tercerización ilegal o contrato realidad*

En atención al requerimiento y en el ámbito de las competencias de la Oficina Jurídica, se informa que los procesos judiciales activos relacionados con presuntas controversias derivadas de la configuración de contrato realidad corresponden a procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y a procesos ordinarios laborales, los cuales se relacionan a continuación:

Tipos de Procesos	Cantidad
Nulidad y Restablecimiento	348
Ordinario Laboral	12

Total	360
-------	-----

Se remite en formato Excel la relación de los procesos. La información reportada fue extraída del Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. – SIPROJWEB, con corte al 31 de julio de 2026.

- *El plan de formalización laboral adoptado o en construcción, con metas, indicadores y cronograma verificable*

En cuanto al plan de formalización laboral adoptado o en construcción, con metas, indicadores y cronograma verificable, me permito informar lo siguiente:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a efectos de poder efectuar el proceso de modernización y reforma de su planta de personal, debe acogerse a lo establecido a los lineamientos de la Guía Técnica para la Gestión del Cambio Organizacional del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, con el fin de determinar las condiciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras requeridas para su implementación. Por lo cual la Subred Sur adelanta la evaluación de los costos asociados al proceso, la disponibilidad presupuestal, las posibles fuentes de financiación y el impacto fiscal que podría generar la eventual modificación de la planta de personal. Este análisis deberá garantizar que las decisiones adoptadas sean compatibles con la capacidad presupuestal y financiera de la Entidad, no comprometan su sostenibilidad ni afecten la continuidad, oportunidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

13. Con fundamento en las respuestas anteriores, cada entidad deberá indicar qué compromisos concretos, con plazos verificables, asume ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes para avanzar en la formalización laboral del talento humano en salud y en la garantía del derecho a la salud de los ciudadanos usuarios de las Subredes.

Basados en la información anterior, la entidad asume ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes lo siguiente:

La modernización y formalización del talento humano no es automática, está sujeta estrictamente a:

- Disponibilidad real de recursos presupuestales

- Obtención previa de certificados de disponibilidad y registro presupuestal
- Conceptos favorables de viabilidad técnica, jurídica y financiera
- Sostenibilidad fiscal a largo plazo de la entidad

En razón a lo anterior, la entidad se compromete a adelantar todas las gestiones técnicas, jurídicas y administrativas a su alcance para lograr la formalización, siempre dentro de los límites de la disponibilidad presupuestal y la viabilidad que certifiquen los organismos competentes.

III. Preguntas dirigidas a todos los citados sobre la ejecución presupuestal de cada entidad.

1. *Sírvase señalar el monto y porcentaje presupuestal ejecutado desde el 01 de enero de 2026 hasta la fecha con base en el presupuesto aprobado para la vigencia 2026.*

A continuación, se detalla el valor del presupuesto y el valor ejecutado con corte al 30 de junio de 2026.

AGREGADO	2026		
	PPTO APROBADO 2026	PPTO EJECUTADO	% EJECUTADO
FUNCIONAMIENTO	141.133.991.378	116.449.310.269	83%
INVERSIÓN	93.592.564.169	86.088.698.872	92%
OPERACIÓN	479.652.790.066	356.640.231.233	74%
DISPONIBILIDAD FINAL	42.276.525.231	0	0%
TOTAL	756.655.870.844	559.178.240.374	74%

Con corte al 30 de junio de 2026, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. presenta una ejecución presupuestal del 74 % sobre el presupuesto definitivo, equivalente a \$559.178.240.374 de un total aprobado de \$756.655.870.844. Por agregados presupuestales, la mayor ejecución corresponde a Inversión, con un 92 %, seguida de Funcionamiento, con un 83 %, lo que evidencia un avance significativo en la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los objetivos institucionales y al sostenimiento

de la operación. Por su parte, el agregado de Operación registra una ejecución del 74 %, mientras que la Disponibilidad Final no presenta ejecución, debido a que corresponde a un saldo presupuestal que se determina al cierre de la vigencia y no constituye un rubro objeto de ejecución durante el periodo evaluado.

2. De acuerdo a la anterior respuesta, sírvase justificar dicho porcentaje de ejecución presupuestal.

El porcentaje de ejecución presupuestal del 74 % registrado con corte al 30 de junio de 2026 obedece a la naturaleza de la operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., cuya ejecución se concentra principalmente en los gastos asociados a la prestación de los servicios de salud y al funcionamiento de la entidad. Durante el primer semestre de la vigencia se constituyeron y ejecutaron los compromisos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios, incluyendo la contratación del talento humano, la adquisición de medicamentos e insumos médico-quirúrgicos, el mantenimiento de la infraestructura y la tecnología biomédica, el pago de los servicios públicos y la suscripción de los demás contratos indispensables para el normal funcionamiento de la entidad.

De igual manera, la ejecución presupuestal refleja la apropiación de los recursos necesarios para respaldar las cuentas por pagar y las obligaciones adquiridas por la entidad, garantizando la disponibilidad presupuestal para atender oportunamente los compromisos contraídos durante la vigencia. Es importante señalar que el porcentaje de ejecución es consistente con el comportamiento esperado para el primer semestre del año, considerando que existen contratos de ejecución sucesiva cuya ejecución financiera y constitución de obligaciones continuarán durante el segundo semestre de 2026. En este sentido, los contratos de prestación de servicios (OPS) cuentan, en promedio, con cobertura presupuestal hasta el 31 de agosto de 2026, mientras que los contratos de bienes y servicios (BYS) disponen de recursos hasta el 31 de julio de 2026, lo que hace necesario gestionar las apropiaciones requeridas para garantizar la continuidad de la operación hasta el cierre de la vigencia.

3. En comparación con la anterior vigencia (2025), ¿en cuánto aumentó el rubro de gastos de funcionamiento de la entidad para 2026?

El presupuesto de funcionamiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. está compuesto por los agregados de gastos de funcionamiento y gastos de operación

comercial. Para la vigencia 2026, el presupuesto aprobado no presentó un incremento frente a la vigencia anterior, como se evidencia en la siguiente tabla.

AGREGADO	2026		
	PPTO DEFINITIVO 2025	PPTO APROBADO 2026	DIFERENCIA 2026 VS 2025
FUNCIONAMIENTO	153.143.837.833	141.133.991.378	- 12.009.846.455
OPERACIÓN	493.547.182.939	479.652.790.066	- 13.894.392.873
TOTAL	646.691.020.772	620.786.781.444	- 25.904.239.328

Es importante señalar que la información correspondiente a la vigencia 2025 se presenta con corte al 31 de diciembre, mientras que la vigencia 2026 se encuentra con corte al 30 de junio. En consecuencia, las cifras del presupuesto para 2026 son susceptibles de presentar modificaciones durante el transcurso de la vigencia fiscal, como resultado de adiciones, reducciones, traslados presupuestales o demás ajustes que se requieran para atender las necesidades de la entidad y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

4. Con base en la respuesta anterior, sírvase a indicar el porcentaje presupuestal comprometido en el rubro de gastos de funcionamiento para la contratación de personas naturales –contratistas– en la vigencia 2026.

A continuación, se presenta el porcentaje de ejecución de los recursos destinados a la contratación de personas naturales (contratistas), con corte al 30 de junio de 2026:

AGREGADO	PPTO APROBADO 2026	PPTO EJECUTADO OPS 2026	% PPTO EJECUTADO OPS 2026
FUNCIONAMIENTO	141.133.991.378	22.468.116.490	16%
OPERACIÓN	479.652.790.066	140.024.339.397	29%
TOTAL	620.786.781.444	162.492.455.887	26%

Cordialmente.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD SUR E.S.E

Viviana Marcela Clavijo

VIVIANA MARCELA CLAVIJO

Gerente

Despacho del Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Anexo: (Soportes adjuntos)

Consolidó: LAURA CATALINA TELLEZ RUBIO / DF

Revisó: JORGE HERNANDO CABRERA ROJAS / DF

Revisó: JULIES KATHERINE LEON BELTRAN / DTH

Revisó: KAREN DAHIANA FAJARDO / DC

Revisó: VIRGINIA SUAREZ NIÑO / OFJ

Revisó: FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGO / SC. KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ. / DCO FREDY ORLANDO CORREDOR CAMARGOSC

20263010-022906-1

